



CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Terminología
2. Descripción general
3. Período de consulta, costo y forma de pago de la convocatoria

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III. FICHAS TÉCNICAS.

1. Formas de presentar las fichas técnicas.
2. Tiempo para presentarlas
3. No presentación de fichas técnicas
4. Procedimiento y criterios de evaluación de las fichas técnicas.
5. Gastos que ocasione la entrega de fichas técnicas.
6. Retiro de las fichas técnicas.

APARTADO IV.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

APARTADO VI. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3- Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VIII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de licitación desierta



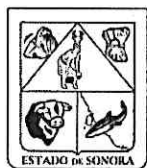
2. Declaración de cancelación

APARTADO IX. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

APARTADO X. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

APARTADO XI. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma de contrato
3. Firma del contrato
4. Plazo de ejecución y vigencia
5. Lugar de recepción de los bienes o de la prestación de servicios
6. Anticipo
7. Forma de pago
8. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
9. Modificaciones al contrato
10. Garantías de los bienes, arrendamientos o servicios
11. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el anticipo del contrato
12. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato
13. Devolución o reposición de los bienes, arrendamientos o servicios
14. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato
15. Penas convencionales
16. Impuestos y derechos
17. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones
18. Suspensión temporal del contrato
19. Terminación anticipada del contrato
20. Rescisión administrativa del contrato



APARTADO XII. INCONFORMIDADES.

APARTADO XIII LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS:

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

FORMATOS:

FORMATO 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

FORMATO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

FORMATO 3: PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO 4: FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

FORMATO 5: MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA).

FORMATO 6: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 7: MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FORMATO 8: MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

FORMATO 9: DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

FORMATO 10: ESCRITO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD.

FORMATO 11: SUPUESTOS DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.

FORMATO 12: ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

FORMATO 13: MODELO DE CONTRATO

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I,



33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, La Secretaría de Seguridad Pública convoca a la **Licitación Pública de carácter Nacional No. LPA-926082963-003/2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA"**, publicada en CompraNet Plus Sonora, el **11 agosto 2025**, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I.

ASPECTOS GENERALES:

1.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Nacional No. LPA-926082963-003-2025** se entenderá por:

CONVOCANTE: La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participen en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Secretaría de Hacienda.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES. -Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET PLUS SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado
<https://compranetv2.sonora.gob.mx/>



EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:

Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule sus propuestas en el Anexo 1, en el cual se describen las características mínimas de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA** a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA**, se hará con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), autorizados para el ejercicio fiscal 2025 dentro de la partida (541012) mediante oficio No. SSP-DFASP-0110/07/2025, de fecha 28 de julio del 2025, suscrito por la C.P. Gloria Acosta Escobedo, Directora FASP Sonora.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema CompraNet Plus Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de CompraNet Plus Sonora en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> en el enlace "Registro de Proveedores".

De igual manera, deberá:



1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad. 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar registro".

3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresará los datos de la "e.firma"

4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor. NOTA: El proveedor registrado, ya puede ingresar a CompraNet Plus Sonora, pero no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el proveedor cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el proveedor ha mostrado interés en participar. Para participar en un procedimiento que se encuentre en estatus vigente, el sistema proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

- 1) A través del botón "+Agregar nuevo procedimiento"
- 2) Ingresar en la opción "Portal Público" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos es a través del botón "Participar". Durante el proceso de inscripción se ingresan los datos de la e.firma para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionará el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción "Generar Pase a Caja". El pase a caja contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de **\$2,686.00** (son: dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), a partir de día **11 de agosto de 2025** y hasta el **20 de agosto de 2025**. Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por **CompraNet Plus Sonora** para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Licitación Pública** de carácter **Nacional** y en la cual la participación será de manera **Presencial**.
- B. La convocatoria estará en CompraNet Plus Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, a partir del día de **11 de agosto 2025 hasta 20 de agosto del 2025**

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", y seguir



las indicaciones señaladas en el punto 4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN de las presentes bases.

C. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

Licitación Pública Nacional

No. LPA-926082963-003/2025

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA"

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en CompraNet Plus Sonora	11 de agosto del 2025		Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control, ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204.
Junta de Aclaraciones	15 de agosto del 2025	12:00 HRS.	
Presentación y Apertura de Proposiciones.	21 de agosto del 2025	12:00 HRS.	
Fallo	22 de agosto del 2025	12:00 HRS.	
Firma del contrato	08 de septiembre del 2025	9:00-16:00 HRS	

D. La convocante, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet Plus Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

E. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2025.

F. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

G. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.

H. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

I. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Plus Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.



- J. A la presente convocatoria se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- K. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- L. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- M. Lo no previsto en la presente convocatoria de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de Puntos y Porcentajes**.
- B. La **descripción completa** de los **bienes** objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer"** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los **bienes** objeto del presente procedimiento de contratación.
- D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.
- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los **bienes** será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es **precio fijo**.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. Normas Oficiales: Deberán apegarse a las normas aplicadas conforme a lo establecido en el manual de identidad del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública el cual puede ser revisado en <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/actualizacion-del-manual-de-identidad-para-las-corporaciones-de-seguridad-publica> y con las siguientes normas oficiales Mexicanas:



NOM-079-SEMARNAT-1994,

Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

NOM-042-SEMARNAT-2003.

Establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno, provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en Planta, así como de hidrocarburos evaporativos, provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos, con P.B.V. de 400 a 3,857 kgs.

APARTADO III.

FICHAS TECNICAS

1.- FORMA DE PRESENTARLAS: El licitante deberá entregar ficha técnica de los bienes de acuerdo con la descripción y características requeridas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

2.- TIEMPO PARA PRESENTARLAS: Será a partir del día **11 de agosto del 2025 hasta el 20 de agosto del 2025**, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, en donde se les sellará de recibido las remisiones correspondientes.

No se admitirán entregas parciales.

Entregada la totalidad de las fichas técnicas, el área requirente de la convocante verificará que se cumplen con las especificaciones requeridas y emitirá el recibo de entrega correspondiente al licitante que haya presentado en tiempo y forma la totalidad de las fichas técnicas solicitadas.

El licitante deberá de presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, copia del recibo de entrega de **FICHAS TECNICAS**.

3.- LA NO PRESENTACIÓN DE FICHAS TECNICAS:

Al licitante que no presente la totalidad de las fichas técnicas en los términos solicitados, no le será expedido el comprobante de entrega respectivo, el cual corresponde a un requisito de participación.

APARTADO IV.

JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la licitación a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de



aclaraciones y su entrega será en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, o bien al correo electrónico licitaciones@sspsonora.gob.mx Cabe mencionar que únicamente se recibirán las dudas o preguntas que se detallen en la solicitud de aclaraciones para ser contestadas en la junta correspondiente señaladas en las bases.

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante o bien confirmación de recibido, si fueron enviadas por correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión electrónica de la misma, esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y el procedimiento de contratación.

APARTADO V.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.



Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el apartado I numeral 5 inciso G) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones, serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el licitante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán la **propuesta económica** de las proposiciones presentadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO VI.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

Documento No.1

Comprobante de pago de inscripción.

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación. También se deberá de presentar la impresión del pase a caja que arroja el sistema CompraNet Plus Sonora.

Documento No.2 (Formato 4)

Facultades suficientes, acreditación de existencia y personalidad jurídica

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el licitante cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

Documento No.3

Normas, especializaciones o sistemas solicitados



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**

GOBIERNO
DE **SONORA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPA-926082963-003/2025

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA"

Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acredita el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, mismos que para tal efecto se precisan en el apartado II párrafo H de la presente convocatoria.

Documento No.4 (Formato 5)

Manifiesto de no existir impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Sonora)

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Documento No.5 (Formato 6)

Declaración de Integridad

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento No. 6

Escrito previsto en el artículo 14 de la Ley (Requisito opcional)

La manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Documento No. 7 (Formato 7)

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (Requisito opcional)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato 7, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

Documento No. 8 (Formato 8)

Modelo de convenio para participación conjunta (Requisito opcional)

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la



manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes.

Documento No. 9

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Máximo un mes).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Máximo de quince días)
- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Máximo un mes).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siafahacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

Documento No. 10 (Formato 9)

De la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación.

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora

Documento No. 11 (Formato 10)



Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Documento No. 12 (Formato 11)

Supuesto de actos vinculados a faltas administrativas graves previstas título tercero, capítulo III de la ley de responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora.

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Documento No. 13 (Formato 12)

Escrito de no desempeñar de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación.

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Documento No. 14

De la información de carácter confidencial (Requisito opcional)

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.15 (Formato 3)

Proposición Técnica

En este documento el licitante deberá de detallar las características de los bienes, arrendamientos o servicios que se ofertan, en relación con lo solicitado en el anexo 1.

En caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá de indicar la marca, modelo y demás datos relativos a los mismos. Asimismo, los licitantes deberán incluir en su proposición los catálogos, folletos, fichas técnicas y/o fotografías.



Los licitantes acompañarán un escrito, conjunto del participante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de vehículos automotores nuevos ligeros, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos" y/o para vehículos de autotransporte pesado nuevos, que la empresa fabricante o ensambladora cuente con "Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes", en el Sector XIX inciso a), en ambos casos vigentes.

Cuya manifestación deberán indicar lo siguiente:

- El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo.
- Que los vehículos y objetos del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y
- Que el licitante y el fabricante cuenten con la legislación aplicable vigente.

Documento No.16

Proposición Económica (Formato 2)

Este documento se presentará en el formato número 2, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida. Se debe incluir en la misma propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Documento No.17 (Formato 1)

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional)

Documento No.18

Recibo de entrega de fichas técnicas.

De acuerdo con el apartado III de las presentes bases de licitación punto 3, le será expedido por la convocante un recibo de entrega de fichas técnicas el cual deberá incluirse en el sobre cerrado. Las proposiciones que no incluyan el recibo de entrega de fichas técnicas serán desechadas.

Documento No. 19

Acreditación de Personalidad

El licitante deberá acreditar fehacientemente su personalidad, de conformidad con lo siguiente:

Si al acto comparece a hacer entrega de la propuesta y/o a representar al licitante alguna persona distinta al interesado, quien lo represente deberá presentar carta poder simple expedida por la persona facultada legalmente para ello. Así mismo, deberá incluirse identificación oficial con fotografía en original o copia certificada y copia simple en la que se aprecie además de la foto, el nombre y la firma del apoderado y del poderdante. Preferentemente el documento de identificación que se pide es la credencial de elector.



DOCUMENTO No. 20 (Formato 13)

Formato de Contrato (Requisito Opcional)

Documento No.21

El licitante deberá de entregar un escrito en el que indique bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.

APARTADO VII.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, toda vez que los bienes que se pretenden contratar por medio de la presente licitación pública no se encuentra estandarizado en el mercado, deben cumplir con las descripciones del anexo técnico. El factor preponderante que se considerará para realizar la adjudicación no es el precio, por lo que esta convocante determina utilizar el criterio de puntos y porcentajes. La puntuación máxima para obtener es de 100 puntos, de los cuales 50 puntos corresponden a la propuesta técnica y 50 puntos a la propuesta económica.

La Convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 37.5 puntos.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica haya obtenido 37.5 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada.

Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas de cada licitante que cumpla con las especificaciones requeridas, por lo que la convocante considerará en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Así como aquellas que hayan resultado de la junta de aclaraciones y deberá emitir, elaborar, detallar y firmar los dictámenes correspondientes, en cuanto a la aceptación o rechazo del servicio ofertado y documentación presentada, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El área técnica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo.

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES	
RUBRO	PUNTUACION MAXIMA
Rubro I. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	23 puntos
Rubro II. Capacidad del licitante	9.5 puntos
Rubro III. Experiencia y especialidades del licitante	7.5 puntos
Rubro IV. Cumplimiento de contratos	10 puntos
TOTAL	50

Rubro I. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica



A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO I			23
	Máximo de Puntos para otorgar en el subrubro I.1. Características técnicas	10	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
a) Especificación Técnica	La propuesta del licitante debe cumplir con todos los requerimientos funcionales, detallados y enumerados en el anexo técnico. Deberá considerar y cumplir como parte de su propuesta además lo solicitado en: - Los requerimientos técnicos (motor, caballos de fuerza y torque) - Los términos y condiciones de entrega de aceptación - Las garantías solicitadas. Todo ello establecido en el anexo técnico específico.	El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que los bienes que ofrece tienen las características y condiciones superiores a lo solicitado en el "ANEXO TECNICO".	10
		El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que los bienes que ofrece tienen las características iguales a lo solicitado en el "ANEXO TECNICO".	8
		El "LICITANTE" no presenta documentación comprobatoria de que los bienes que ofrece tienen las características que el solicitado en el presente o, de los documentos presentados se advierte que el equipo que ofrecerá presenta características inferiores a las solicitadas en el "ANEXO TECNICO"	0
	Máximo de Puntos para otorgar en el subrubro I.2. Cumplimiento de fechas de entrega	13	
b) Cartas compromiso de cumplimiento de entrega de bienes	El licitante debe presentar <u>carta de fabricante donde se constate que cuenta con la totalidad de la flotilla solicitada para las fechas de entrega señaladas en el Anexo 1.</u>	Presenta documentación completa solicitada en Anexo 1.	13
		No presenta documentación completa solicitada en el Anexo 1.	0

Rubro II. Capacidad de licitante			
A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO II			9.5
	Máximo de puntos para otorgar en el subrubro II.1 Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento	3.5	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
a) Tiempos de entrega	Los licitantes tendrán que señalar en su propuesta económica los tiempos de entrega de los bienes a partir de la fecha del día de del contrato.	El "LICITANTE" presenta en propuesta económica con fecha de entrega de bienes menor a lo solicitado en ANEXO 1.	1
		El "LICITANTE" no presenta en su propuesta económica con fecha de entrega de bienes menor a lo solicitado en ANEXO 1.	0
B) Recurso Equipamiento	Carta del licitante donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas que oferta, donde se indique que, durante el periodo de garantía solicitada en el anexo técnico, se cuenta con existencia (stock) de refacciones.	El "LICITANTE" presenta carta o documento comprobatorio de que es distribuidor autorizado y que cuentan con stock de refacciones suficientes para cubrir una necesidad.	1.5
		El "LICITANTE" no presenta carta o documento comprobatorio de que es distribuidor autorizado y que cuentan con stock de refacciones suficientes para cubrir una necesidad.	0
c) Capacidad del licitante de los Recursos económicos	Los licitantes deberán de presentar la última declaración fiscal anual 2024 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal.	El "LICITANTE" presenta la última declaración fiscal anual 2024 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal.	1
		El "LICITANTE" no presenta la última declaración fiscal anual 2024 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal.	0
	Máximo de puntos para otorgar en el subrubro II.2 Cumplimiento de Normas Oficiales	4 (un solo criterio)	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
		El "LICITANTE" presenta el documento donde de cumplimiento a lo solicitado.	4



a) Normas Oficiales	Se otorgarán puntos al licitante que compruebe y anexe cumplimiento de las Normas oficiales solicitadas en el anexo y bases.	El "LICITANTE" NO presenta el documento donde de cumplimiento a lo solicitado.	0
Máximo de puntos para otorgar en el subrubro II.3 Participación de discapacitados o que cuentan con trabajadores con discapacidad.		1 (un solo criterio)	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
Participación de personal con alguna discapacidad en la empresa	El licitante deberá presentar escrito en donde manifieste que es una empresa con personal con discapacidad en una proporción del 5% y una antigüedad no inferior a 6 meses, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad. DE NO PRESENTARLO O PRESENTARLO INCOMPLETO NO SE OTORGAN LOS PUNTOS	El licitante presenta escrito, aviso de alta ante el IMSS de que cuenta con el personal con discapacidades y con una antigüedad no inferior a 6 meses y la constancia correspondiente.	1
		El licitante no presenta evidencia alguna.	0
Máximo de puntos para otorgar en el subrubro II.4 Equidad de Genero		1 (un solo criterio)	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
Política y practica de igualdad de genero	Se otorgarán puntos a la empresa que demuestre que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	El licitante presenta el documento donde da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	1
		El licitante no presenta el documento alguno.	0
Rubro III. Experiencia y especialidades del licitante			
A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO III			7.5
Máximo de puntos para otorgar en el subrubro III.1 Experiencia		7.5	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
a) Experiencia	El licitante deberá presentar contratos donde demuestre que cuenta con la experiencia en el suministro de bienes solicitados, no podrá tener una antigüedad menor a 1 años.	Contratos donde demuestre que cuenta con la experiencia de Suministro de bienes con antigüedad mayor a 1 año.	2
	Es importante señalar que se determinara la vigencia de los contratos en meses, es decir, se contabilizaran los meses calendarios sin duplicar meses donde los contratos coincidan en el tiempo, por ejemplo, si un contrato corresponde al periodo de enero a junio del 2024 y otro al periodo de marzo a septiembre del 2024, se contabilizaran 9 meses y no 12 que sería la suma de ambos periodos.	Contratos donde demuestre que cuenta con la experiencia de Suministro de bienes con antigüedad menor de 1 año de antigüedad.	0
	Cada contrato deberá de estar debidamente formalizados por las partes.		
b) Especialidades	Contratos o pedidos concluidos que acrediten su especialidad en el suministro de bienes similares a los solicitados realizados en los últimos 5 años.	De 10 o más contratos o pedidos	5.5
	Cada contrato, pedido o cualquier otro documento deberán de estar debidamente formalizados por las partes.	De 5 a 9 contratos o pedidos	3
		De 1 a 4 contratos o pedidos	1
Rubro IV. Cumplimiento de contratos			
A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar en el RUBRO IV			10
Máximo de puntos para otorgar en el subrubro IV.1 Cumplimiento de contratos		10	
Descripción	Criterio	Rango General	Puntos a entregar
c) Cumplimiento de contratos con anterioridad.	El licitante deberá demostrar el cumplimiento de contratos que ha mantenido, relacionados con los bienes ofertados con alguna dependencia de gobierno y/o empresas privadas; para lo cual deberá entregar copia simple de las cancelaciones de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestacion expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones	El licitante presenta 10 o más liberaciones de contratos.	10



contractuales o cualquier otro documento con lo que se corrobore dicho cumplimiento en los últimos 5 años. Los documentos que la convocante acepta para corroborar el cumplimiento de los contratos, pueden ser: carta del cliente correspondiente, en la que conste la liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o en su defecto la carta expedida por la contratante en la que manifieste que el proveedor ha cumplido expresamente las obligaciones contractuales, actas entrega-recepción de bienes y servicios en el que se evidencia el cumplimiento a entera satisfacción. De lo mismos contratos o pedidos presentados para efecto de la evaluación del Rubro de Experiencia y Especialidad, deberán presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento o bien la manifestación expresa del representante legal con facultades de administración o de dominio de la contratante, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, los documentos con que se acredite el cumplimiento deberán permitir la identificación indubitable de los contratantes y en su caso del representante legal, conforme a lo siguiente_: Para el caso de contratos y/o pedidos con dependencias y/o entidades administración pública Federal, deberán presentar la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, o bien manifestación expresa de los administradores del contrato de la dependencia o entidad. Para el caso de contratos y/o pedidos con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar la carta satisfacción total correspondiente del representante legal de la empresa contratante, que contenga la manifestación expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas.		
	El licitante presenta entre 5 a 9 liberaciones de contratos.	6
	El licitante presenta entre 1 a 4 liberaciones de contratos.	3
	El licitante presenta cero liberaciones de contratos.	0

2.- Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificarán los siguientes aspectos:

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica haya obtenido al menos 37.5 de los 50 puntos.

La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:

50% para la propuesta técnica.

50% para la propuesta económica.

El análisis de la documentación económica será efectuado por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y las áreas técnicas designadas por la convocante.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

$$PPE = (MPemb \times 50) / MPI$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica



MPemb= Monto de la propuesta económica más baja

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica

En caso de empate entre 2 o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

3.- Criterios de Adjudicación del Contrato.

La forma de evaluación de la proposición, económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará aplicando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, como lo establece el tercer párrafo del Art. 40; presentando a continuación los criterios específicos que se utilizarán para ello:

La adjudicación se realizará a la propuesta que obtenga una mayor puntuación o unidades porcentuales del total de la proposición, resultado de la suma de la evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica. Lo anterior se expresa en la siguiente fórmula.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTJ= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para la Convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a los criterios de evaluación establecidos, condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4.- Causas de desechamiento:

- La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- La omisión de algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- La presentación de más de una proposición por licitación.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

5.- La adjudicación del contrato será por partida

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los



servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VIII.

LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de licitación desierta

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierta la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, o bien, cuando no se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Secretaría de Seguridad Pública cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO IX.

EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet Plus Sonora.

APARTADO X.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora.

APARTADO XI.

CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

De conformidad con la regla Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025, que prevé el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales", **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social), dicho documento deberá presentarse máximo con **quince (15) días naturales** de vigencia a la junta de apertura de propuestas.

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dicho documento deberá presentarse máximo con un mes de vigencia a la firma del contrato.

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.



El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la entrega de bienes objeto de contratación, en un plazo de **60 días naturales**, contados a partir de **08 de septiembre del 2025** y a concluirlos a más tardar el **07 de noviembre 2025**.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el día **31 de diciembre del 2025**.

5.- Lugar de recepción de los bienes.

La recepción de los bienes, será en el domicilio ubicado en **Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, HERMOSILLO, SONORA**, lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes y servicios, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

6.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será **fijo**.

La convocante efectuará el pago del precio de los **bienes** al proveedor adjudicado, A partir de que este presente la factura respectiva y previa entrega de los **bienes** en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder lo veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.



El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

8.- Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos deberán calcularse de la manera siguiente:

A. "EL PROVEEDOR" autoriza a Secretaria de Seguridad Publica para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. "EL PROVEEDOR" autoriza a Secretaria de Seguridad Publica para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. "EL PROVEEDOR" autoriza a Secretaria de Seguridad Publica para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a Secretaria de Seguridad Publica para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

9.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.



La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **bienes** siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de **bienes** contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los **bienes** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

10.- Garantías de los bienes.

El proveedor se obliga a otorgar a la convocante, las siguientes garantías:

Garantía de los bienes. - El proveedor deberá de proporcionar a la convocante, al momento de la entrega de los **bienes** una garantía por la calidad de los mismos, por 3 años o 150,000 kilómetros, la cual se constituirá mediante de póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **Indivisible** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de **Tesorería del Estado** dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante **08 de septiembre del 2025 al 31 Diciembre del 2025** y será presentada en su totalidad al **C. Sonia Ayala González**, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204.



Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

12.- Devolución o reposición de los bienes.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes** que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **escrito**, obligándose este a responder por el 100% del **volumen devuelto** en un plazo de **10 días hábiles** a partir de su notificación.

Los **bienes devueltos** se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **bienes**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

13.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los **bienes** proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **5%** de deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de **por medio de depósito a cuenta del Gobierno del Estado de Sonora**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de **escrito**, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

14.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra en **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los **bienes** a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional, sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con el estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **escrito** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de **por medio de depósito a cuenta del Gobierno del Estado de Sonora** por concepto de los **bienes**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

15.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **adquisición**, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

16.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones



El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

17.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los **bienes** de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **bienes** que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

18.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

19.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **cinco días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**

GOBIERNO
DE **SONORA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPA-926082963-003/2025

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA"

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XII.

INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Serí, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

XIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 11 de agosto 2025.

LIC. DELIA SUGEY CRUZ MONTAÑO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN,
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
SONORA



Secretaría de Seguridad Pública
Coordinación Estatal de
Administración, Evaluación
y Control